

10º CONGRESO PROVINCIAL



BASES DE CONVOCATORIA
Comité Provincial – Viernes 11 de abril de 2025

ÍNDICE

- 1. Disposiciones generales**
(páginas 3 a 8)
- 2. Presentación de candidaturas a la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE Zaragoza**
(páginas 9 a 11)
- 3. Campaña de información interna**
(páginas 12 y 13)
- 4. Votación para la elección de la Secretaría General**
(páginas 14 a 17)
- 5. Desarrollo del proceso precongresual**
(página 18 y 19)

El presente documento establece las bases y el calendario para la celebración del 10º Congreso Provincial del PSOE-Zaragoza, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General.
- Elección de delegados y delegadas al 10º Congreso Provincial.
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco.
- Elección de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Zaragoza.
- Elección de los miembros del Comité Provincial.
- Elección de los miembros del Comité Regional.
- Elección de representantes en el Comité Federal
- Elección de miembros de la Comisión de Ética y Garantías

El Congreso Provincial se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Federales, en el Reglamento de Desarrollo de los estatutos federales, los Estatutos regionales vigentes y en las presentes bases de convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral.

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité Provincial del PSOE Zaragoza acuerda celebrar el 10º Congreso Provincial Ordinario en Zaragoza el día **28 de junio de 2025** en la Residencia de la Ciudad Escolar Pignatelli de Zaragoza.

El Congreso Federal Ordinario de 2024, la aprobación de los Estatutos Federales del 41 Congreso y su reglamento de desarrollo determinan la elección mediante sistema de primarias de la figura del Secretario/a General Provincial.

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial se realizará mediante el sufragio individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de la provincia de Zaragoza y de los militantes de JJSS de la provincia de Zaragoza.

La elección de la Comisión Ejecutiva Provincial se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los delegados/as con derecho a voto en el 10º Congreso Provincial en listas paritarias, completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con la normativa establecida en los Estatutos Federales y Reglamento de Desarrollo.

La elección de los miembros del resto de órganos que corresponde escoger en el Congreso Provincial se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Provincial previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas paritarias, completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con la normativa establecida en los Estatutos Federales y Reglamento de Desarrollo.

1.1 CALENDARIO

PROCESO	FECHA
COMITÉ PROVINCIAL	11 DE ABRIL
Presentación precandidaturas a la Secretaría General Provincial	Del 25 de abril a las 12 h. hasta el 28 de abril a las 12 h.
Recogida y presentación de avales	Del 29 de abril al 5 de mayo a las 12 h.
Publicación de los centros de votación	6 de mayo
Proclamación y recursos	6 y 7 de mayo
Campaña de información	Del 8 de mayo al 17 de mayo
Remisión de la Ponencia Marco	26 de mayo
Jornada de votación (1ª vuelta)	18 de mayo
Proclamación y recursos	19 y 20 de mayo
Celebración de Asambleas Municipales (debate de enmiendas y elección de delegados)	Del 28 de mayo al 9 de junio
Remisión de memoria de enmiendas	Hasta el 22 de junio
Jornada de votación (2ª vuelta)	25 de mayo
Proclamación y recursos	26 y 27 de mayo
10º Congreso Provincial PSOE Zaragoza	28 de junio
Celebración Asambleas Locales para elección de Ejecutiva Local	Hasta 28 de octubre.

1.2 ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DEL 10º CONGRESO PROVINCIAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 10º Congreso Provincial.
2. Elección de la Mesa del Congreso Provincial
3. Apertura del 10º Congreso Provincial y salutación de la Presidencia.
4. Proclamación de los resultados de la elección de Secretario/a General del PSOE Zaragoza.
5. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación.
6. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los diferentes órganos: Comisión Ejecutiva Provincial, Comité Federal, Comité Regional, Comité Provincial y Comisión de Ética y Garantías.
7. Proclamación de candidaturas a los diferentes órganos.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones. (Si procede).
9. Debate y votación de enmiendas.
10. Votación de los órganos a elegir.
11. Proclamación de los resultados de la elección.
12. Clausura.

1.3 PONENCIA MARCO

La Comisión Ejecutiva Provincial se encargará de elaborar la Ponencia Marco y de remitirla, con suficiente antelación, a las Agrupaciones Locales para su debate en las asambleas.

La militancia podrá participar en las asambleas locales, proponiendo **enmiendas** y aportaciones al texto propuesto de la ponencia marco **hasta el 9 de junio** de 2025.

1.4 INFORME DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS PROVINCIALES

La Comisión Ejecutiva Provincial se encargará de elaborar la memoria de Gestión de los Órganos provinciales.

1.5 CENSO

La fecha del cierre del censo para este proceso para la celebración del 10º Congreso Provincial será el **1 de junio de 2024**.

1.6 COMPOSICIÓN DEL 10º CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

Son miembros con derecho a voz y voto:

- Los delegados elegidos en las agrupaciones locales de acuerdo con el siguiente baremo:

1 delegado por cada 50 militantes o fracción. Las Agrupaciones Locales con menos de 10 militantes, podrán estar agrupadas hasta tener 10 o más militantes, número mínimo necesario para poder elegir 1 delegado. Los criterios de unión serán por proximidad geográfica.
- Los y las representantes de Juventudes Socialistas, atendiendo al baremo establecido en el apartado anterior. En todo caso, la representación de Jóvenes Socialistas será del **2% del total de delegados/as al Congreso Provincial**.
- La representación de las organizaciones sectoriales será de 2 delegados/as. Dichos/as delegados/as no podrán votar la elección y control de los órganos ejecutivos.

Son miembros con voz, pero sin voto:

- La Comisión Ejecutiva Provincial.

1.7 COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del 10º Congreso Provincial estará compuesto por 5 personas propuestas y aprobadas en el Comité Provincial.

El Comité Organizador, cuya labor será supervisada por la Comisión Regional de Ética, estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y

resoluciones sean precisas para el proceso de primarias y el correcto desarrollo congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

Los miembros del Comité Organizador no podrán prestar su aval a ninguna de las precandidaturas.

Una vez proclamadas las candidaturas, éstas podrán designar un representante ante el Comité Organizador, con voz y sin voto.

1.8 COMISIÓN DE CREDENCIALES DEL 10º CONGRESO

Los artículos 15 y ss. del Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales determinan las funciones y composición de la Comisión de Credenciales con motivo del 10º Congreso del PSOE de Zaragoza, que estará integrada por dos representantes nombrados por la Comisión Ejecutiva Provincial, a propuesta de la Secretaría de Organización, y tres personas delegadas elegidas de entre todas las delegaciones

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PSOE DE ZARAGOZA

2.1 PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes que comuniquen formalmente en el plazo establecido su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General mediante el oportuno impreso, con dos militantes representando a la precandidatura que deberán avalar en el momento en el que se formalice la misma, y acepten expresamente las normas del proceso de primarias y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación.

La documentación deberá remitirse, **entre el día 25 de abril a las 12:00 horas y el día 28 de abril a las 12:00 horas, al Comité Organizador del Congreso, de la siguiente manera:**

1. De manera presencial, en la sede del partido, sita en C/ Conde Aranda, 138. 50003 (Zaragoza)
2. A través del correo electrónico del 10 Congreso Provincial: 10congresoprovincial@aragon.psoe.es

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSOE y estar inscrito/a en el censo válido para el 10º Congreso Provincial, será necesario conseguir un **15 % de los avales** de los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE y Juventudes Socialistas, tal y como establece el art.5.1 de los Estatutos Federales.

2.2 MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
- Los datos estadísticos del censo
- El número de avales necesarios para ser proclamado candidato/a
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito

La Comisión Ejecutiva Provincial y las municipales facilitarán en igualdad de condiciones la actividad de las precandidaturas. **En ningún caso esto conllevará facilitar copia del censo de afiliados/as a las precandidaturas.**

2.3 FINANCIACIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS

A partir de la aprobación por parte del Comité Provincial de las presentes bases de convocatoria, los y las aspirantes a precandidatos/as y las precandidaturas realizarán sus actividades atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos que ponga a disposición de las precandidaturas la Administración Provincial, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación, estando contemplado su incumplimiento como sanción muy grave en la normativa vigente del Partido.

2.4 RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará **el día 29 de abril al 5 de mayo a las 12 h.** No será considerado válido ningún aval recibido o entregado antes o después de dicho plazo.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por el Comité Organizador, que preverá mecanismos de seguridad que garanticen su autenticidad. En todo caso, los impresos serán nominativos para cada candidatura. **No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.**

Los impresos de aval, una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico 10congresoprovincial@aragon.psoe.es o presencialmente en la Sede PSOE, C/ Conde Aranda, 138. Zaragoza.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales, el Comité Organizador remitirá su propuesta al Comité Regional de Ética quien expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número total de avales presentados.

2.5 VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el **día 5 de mayo a las 12:00 horas** se procederá a la verificación y recuento de los mismos.

A los únicos efectos de verificación de los avales necesarios para la obtención de la candidatura, los/as precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, como máximo un 20% de los avales de la militancia a nivel provincial.

La Comisión Organizadora y el Comité Regional de Ética será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo con lo establecido en las Bases de Convocatoria aprobadas por el Comité Provincial. En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.
- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial.

2.6 PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, el Comité Regional de Ética realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigido y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional cabrá recurso, entre el día 6 y 7 de mayo a las 12:00 horas, en los términos reglamentarios establecidos, no siendo recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de recursos, el Comité Organizador procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Regional de Ética le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA

3.1 PRINCIPIOS GENERALES

En caso de que resultasen proclamadas dos o más candidaturas, **entre el día 8 y 17 de mayo**, se abrirá un plazo para que las candidaturas proclamadas puedan realizar actos de campaña en su favor para lograr el voto de la militancia.

Durante la campaña de información, los/as candidatos/as tendrán que mantener en todo momento un comportamiento adecuado con los principios que inspiran nuestra organización.

Sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información, deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido. Dichos criterios serán establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del partido, el presente Reglamento y las instrucciones que dicte el Comité Organizador para el desarrollo del proceso.

3.2 MEDIOS Y RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LAS CANDIDATURAS

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones acceso a los siguientes medios y recursos:

- a) Un espacio físico cedido por el PSOE de Zaragoza que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- b) Un espacio en la página Web oficial del PSOE Zaragoza
- c) Se facilitarán dos comunicaciones por correo electrónico a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE de Zaragoza.
- d) Su coordinación con la Oficina de Prensa del PSOE Zaragoza.

3.3 FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación de las campañas de las candidaturas y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

4.1 CENSO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DIRECTA DE LA SECRETARÍA GENERAL

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva estará conformado, además de por los electores con derecho a sufragio, por los/as interventores/as designados por cada una de las candidaturas.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General será remitido tres días antes de la jornada de votación.

4.2 CENTROS DE VOTACIÓN

Con carácter general el centro de votación será la agrupación municipal o de distrito a la que se pertenece por razón de militancia.

Los centros de votación válidos para este proceso serán los que en su momento se remitieron al PSOE Federal en el momento de inicio del procedimiento de elección en primarias del Secretario General Federal.

Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en la agrupación con más de 10 votantes más cercana.

Será designado responsable de cada centro de votación la persona titular de la Secretaría de Organización de la Agrupación Municipal o de distrito que sea centro de votación o quien sea designado por la Comisión Ejecutiva Municipal a tal efecto.

4.3 MESAS ELECTORALES

Las Mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa electoral vigente.

En dicho sorteo deberán elegirse además de los tres miembros titulares de la Mesa electoral y un/a suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal del correspondiente Centro Electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio del horario de votación.

4.4 INTERVENTORES/AS Y APODERADOS/AS

Cada candidatura podrá acreditar un máximo de dos militantes con derecho a sufragio activo como interventores/as para cada Mesa electoral. Estos podrán suplirse libremente entre sí sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa. **Los/as interventores/as ejercen su derecho a voto en la mesa ante la cual están acreditados.**

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados/as a militantes con derecho de sufragio activo. No podrán desempeñar su función simultáneamente más de dos apoderados/as por centro de votación. **Los apoderados/as ejercen su derecho al voto en la mesa en la que están censados.**

El plazo para la designación de interventores/as y apoderados/as finalizará 5 días antes de la jornada de votación.

4.5 JORNADA DE VOTACIÓN

La votación se desarrollará el **día 18 de mayo de 2025** por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial y conforme a lo dispuesto en los artículos 148 del Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido de **10.00 h. a 20.00 h.** Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 militantes, podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 4 horas en horario de 10:00 a 14:00 horas. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria.

Para ejercer el derecho a sufragio activo el elector deberá acreditar su identidad ante la Mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las comisiones ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. El Comité Organizador aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial.

El Comité Organizador, a través de los Secretarios Generales de las Agrupaciones Locales, facilitará el material de votación que constará de censo, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

4.6 CIERRE DE LA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos. El escrutinio se llevará a cabo por los miembros de la Mesa electoral, que cumplimentarán el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los/as representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados.

Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible al Comité Organizador del Congreso en un plazo máximo de 48 horas. El resultado se comunicará al centro de datos a través del procedimiento establecido por el Comité Organizador.

4.7 VOTOS VÁLIDOS, NULOS Y BLANCOS

Se considerarán votos en blanco los emitidos en sobre sin papeleta.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

4.8 PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, el Comité organizador proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional, las candidaturas podrán interponer recursos ante el Comité Regional de Ética, acorde a la normativa vigente, entre los días **19 y 20 de mayo de 2025**.

Finalmente, con las decisiones adoptadas, según disponga la normativa vigente, se proclamará el resultado definitivo.

4.9 NOTA ACLARATORIA

El Comité Organizador celebrará reuniones periódicas, presenciales o telemáticas, con el objeto de revisar y mejorar el procedimiento de elección directa a Secretario/a General y en su caso podrá modificar este reglamento. Para ello será imprescindible el acuerdo mayoritario de dicho Comité.

5. DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL

5.1 ASAMBLEAS DE LAS AGRUPACIONES LOCALES

Los Comités Locales deberán notificar a sus militantes la convocatoria y orden del día provisional del **10º Congreso Provincial**, así como facilitar la documentación remitida por la Comisión Ejecutiva Provincial, con la suficiente antelación.

Las asambleas municipales se celebrarán entre el **28 de mayo al 9 de junio de 2025**, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la Mesa.
3. Debate y votación de la gestión de los órganos provinciales.
4. Debate y votación de las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco.
5. Elección de delegados/as al 10º Congreso Provincial (de acuerdo con la representación marcada por el Comité Provincial).

5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE ENMIENDAS Y ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL 10º CONGRESO

Las **enmiendas que obtengan el apoyo mayoritario de la Asamblea o un mínimo del 20%** serán las que se remitan a la Comisión Ejecutiva Provincial, para su discusión en el Congreso Provincial.

Los delegados y delegadas de los congresos serán elegidos en listas completas, cerradas y bloqueadas. A los distintos congresos no podrán asistir como delegados o delegadas los miembros de los respectivos órganos ejecutivos de su mismo ámbito.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a estos. En todo caso la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados/as a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Las listas de candidatos/as a delegados/as deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alternativa.

Con carácter general, para poder ser elegido delegado/a al Congreso Provincial, habrá que ser militante del PSOE de la provincia de Zaragoza, estar en posesión de todos los derechos como tal, encontrándose al corriente de cuotas, y estar inscrito en el censo de militantes válido para el 10º Congreso Provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, los integrantes de la delegación de Juventudes Socialistas no tendrán que reunir la condición de militantes del PSOE de Zaragoza, si bien deberán ser miembros de pleno derecho de la organización a la que representen.

5.3 REMISIÓN DE ACTAS, ENMIENDAS A LA PONENCIA MARCO Y LISTAS DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL 10º CONGRESO PROVINCIAL

Las Comisiones Ejecutivas Locales deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Provincial el acta de la asamblea, las enmiendas a la Ponencia Marco aprobadas, la lista de delegados/as y el acepto como delegado/a al 10º Congreso Provincial, hasta del día **10 de junio de 2025, a las 12:00h.**

5.4 DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

El Comité Provincial habilita a la **Comisión Ejecutiva Provincial para dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación de lo dispuesto en la presente convocatoria**, así como en la normativa en vigor.



COMITÉ PROVINCIAL Viernes 11 de abril de 2025